



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 29 de febrero de 2024  
(OR. en)

7101/24

FIN 202

### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De: D. Johannes HAHN, miembro de la Comisión Europea  
Fecha de recepción: 29 de febrero de 2024  
A: D.<sup>a</sup> Alexia BERTRAND, presidenta del Consejo de la Unión Europea

---

Asunto: Propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 03/2024 dentro de la Sección III - Comisión, títulos 16 y 30 del presupuesto general para el ejercicio 2024

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento DEC 03/2024.

Adj.: DEC 03/2024



BRUSELAS, 29/02/2024

PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2024  
SECCIÓN III - COMISIÓN, TÍTULOS: 16 y 30

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N.º DEC 03/2024

---

**ORIGEN DE LOS CRÉDITOS**

**DEL CAPÍTULO** - 1602 Mecanismos de movilización de la solidaridad  
(instrumentos especiales)

ARTÍCULO - 16 02 02 Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG)	Créditos de pago	-165 000,00
--	------------------	-------------

**DEL CAPÍTULO** - 3004 Mecanismos de solidaridad (instrumentos especiales)

ARTÍCULO - 30 04 02 Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG)	Créditos de compromiso	-165 000,00
--	------------------------	-------------

**DESTINO DE LOS CRÉDITOS**

**AL CAPÍTULO** – 1601 Gastos de apoyo administrativo al margen de los límites máximos anuales establecidos en el marco financiero plurianual

ARTÍCULO – 16 01 01 Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos	CND	165 000,00
--	-----	------------

Las normas aplicables al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 («Reglamento del FEAG»).

De conformidad con el artículo 11, apartado 1, del Reglamento del FEAG, puede mobilizarse para asistencia técnica, a iniciativa de la Comisión, hasta un máximo del 0,5 % del importe máximo anual del FEAG.

## I. DETRACCIÓN

### I.1

#### a) Rúbrica

**16 02 02 - Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Desplazados (FEAG)**

#### b) Cifras a 13.02.2024

	<b>Créditos de pago</b>
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	20 000 000,00
2 Transferencias	0,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	20 000 000,00
4 Créditos ya utilizados	0,00
<b>5 Créditos disponibles (3-4)</b>	<b>20 000 000,00</b>
<b>6 Detracción propuesta</b>	<b>165 000,00</b>
<b>7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (56)</b>	<b>19 835 000,00</b>
8 Porcentaje de la detracción en los créditos del presupuesto (6/1)	0,83 %
9 Detracción, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n/d

#### c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	<b>Créditos de pago</b>
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	10 033 998,71
2 Créditos disponibles a 13.02.2024	10 033 998,71
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	0,00 %

#### d) Justificación detallada de la detracción

La línea presupuestaria relativa a la asistencia técnica del FEAG a iniciativa de la Comisión (16 01 01) se utiliza para esta medida y debe, por tanto, dotarse de créditos de compromiso y de pago. Para cubrir el importe solicitado para el ejercicio 2024 se utilizarán algunos de los créditos de pago disponibles en la línea operativa del FEAG 16 02 02.

## I.2

### a) Rúbrica

#### **30 04 02 - Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG)**

### b) Cifras a 13.02.2024

	<b>Créditos de compromiso</b>
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PPR1)	33 784 873,00
2 Transferencias	0,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	33 784 873,00
4 Créditos ya utilizados	0,00
<b>5 Créditos disponibles (3-4)</b>	<b>33 784 873,00</b>
<b>6 Detracción propuesta</b>	<b>165 000,00</b>
<b>7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (56)</b>	<b>33 619 873,00</b>
8 Porcentaje de la detracción en los créditos del presupuesto (6/1)	0,49 %
9 Detracción, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n/d

### c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	<b>Créditos de compromiso</b>
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00
2 Créditos disponibles a 13.02.2024	0,00
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	n/d

### d) Justificación detallada de la detracción

Las disposiciones presupuestarias relacionadas con el FEAG se recogen en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios.

De conformidad con estas disposiciones, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia de créditos de la reserva del FEAG a la correspondiente línea presupuestaria, en paralelo a la propuesta de decisión de movilización del FEAG.

## **II. AMPLIACIÓN**

### **II.1**

#### **a) Rúbrica**

**16 01 01 – Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos**

#### **b) Cifras a 13.02.2024**

	<b>CND</b>
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	0,00
2 Transferencias	0,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	0,00
4 Créditos ya utilizados	0,00
<b>5 Créditos disponibles (3-4)</b>	<b>0,00</b>
<b>6 Ampliación solicitada</b>	<b>165 000,00</b>
<b>7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (5+6)</b>	<b>165 000,00</b>
8 Porcentaje de la ampliación en los créditos del presupuesto (6/1)	n/d
9 Ampliación, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n/d

#### **c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)**

	<b>CND</b>
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00
2 Créditos disponibles a 13.02.2024	0,00
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	n/d

#### **d) Justificación detallada de la ampliación**

En 2024, se solicita un importe de 165 000 EUR para cubrir la asistencia técnica relacionada con el FEAG. Representa el 0,49 % del límite máximo anual del FEAG y se ajusta al 0,5 % permitido por el artículo 11, apartado 1, del Reglamento del FEAG. La contribución se utilizará para sufragar los gastos mencionados en el artículo 11, apartados 1 y 4, y en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4, del Reglamento del FEAG, según se detalla a continuación.

#### **Apoyo administrativo - 75 000 EUR:**

- El Grupo de Expertos sobre Personas de Contacto del FEAG, que cuenta con dos representantes de cada Estado miembro, celebrará sus reuniones periódicas. Sobre la base de la experiencia adquirida con las reuniones virtuales, y en consonancia con las ambiciones de la Comisión de reducir la huella ambiental de sus actividades, en 2024 seguiremos celebrando una reunión virtual y otra presencial.
- Con el fin de promover las redes entre los Estados miembros, la Comisión organizará un seminario con la participación de los organismos de ejecución del FEAG y los interlocutores sociales.
- Actividades de información: la presencia en línea del FEAG, que la Comisión ha establecido en su espacio sobre Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, y que mantiene de conformidad con el artículo 12, apartado 2, del Reglamento del FEAG, será actualizada y ampliada periódicamente, y todo nuevo elemento será traducido a todas las lenguas de la UE. Se aumentará el conocimiento general del FEAG y se fomentará su visibilidad. El FEAG figurará también en varias publicaciones y actividades audiovisuales de la Comisión, tal como establece el artículo 11, apartado 1, del Reglamento del FEAG.

## **Apoyo técnico - 90 000 EUR:**

- Mantenimiento y actualización de un sistema de intercambio electrónico de datos. la Comisión continúa su labor de normalización de los procedimientos de solicitud y gestión del FEAG, utilizando para ello las funcionalidades del sistema común de gestión compartida de los fondos (SFC). Ello permite simplificar las solicitudes con arreglo al Reglamento del FEAG, acelerar su tramitación y facilitar la extracción de diversos informes. La interfaz del SFC también facilita las operaciones financieras del FEAG. Esta labor incluye, en particular:
  - a) el mantenimiento de la aplicación SFC 2014 y los módulos relativos a los informes finales con vistas al cierre de los casos correspondientes al FEAG 2014-2020;
  - b) el desarrollo y mantenimiento de la interfaz FEAG 2021-2027 en la aplicación SFC2021, en particular las nuevas funcionalidades, como el módulo relativo a los informes finales, y los ajustes para adaptar el SFC2021 a los requisitos del Reglamento del FEAG 2021-2027.
- Seguimiento y recogida de datos: la Comisión recogerá datos sobre las solicitudes recibidas, pagadas y liquidadas, y sobre las medidas propuestas y aplicadas. Estos datos estarán disponibles en el sitio web y se compilarán en la forma adecuada para futuros informes bienales.

## ANNEX

### TRANSFERS RELATED TO THE EUROPEAN GLOBALISATION ADJUSTMENT FUND FOR DISPLACED WORKERS (EGF) IN 2024

#### COMMISSION PROPOSALS AS AT 13/02/2024

The table below shows the transfer proposals transmitted to the European Parliament and the Council to date, which relate to the EGF financial year 2024, and the amount of the EGF reserve that will remain should these proposals be approved as proposed by the Commission.

Transfer Ref	Date sent to B.A.	Content	Amounts in EUR (Commitments from Reserve)
		<b>Initial appropriations</b>	<b>209 466 210,00</b>
		<i>Reduction proposed in DAB1</i>	<i>- 175 681 337,00</i>
		<b>Revised appropriations</b>	<b>33 784 873,00</b>
DEC 01	29/02/2024	EGF/2023/004 DK/Danish Crown	1 882 212,00
DEC 02	29/02/2024	EGF/2023/003 DE/Vallourec	2 984 627,00
DEC 03	29/02/2024	EGF/2024/000 TA 2024	165 000,00
		<b>Total of Proposals</b>	<b>5 031 839,00</b>
		<b>Remainder revised appropriations</b>	<b>28 753 034,00</b>

**To date, the levels of available internal assigned revenue payment appropriations are as follows:**

*Line 16 01 01 – Support expenditure for the European Globalisation Adjustment Fund for Displaced Workers (EGF)*

Amounts in EUR

Internal assigned revenue – current year	0
Internal assigned revenue – carried-over from previous year	0

*Line 16 02 02 – European Globalisation Adjustment Fund for Displaced Workers (EGF)*

Amounts in EUR

Internal assigned revenue – current year	0
Internal assigned revenue – carried-over from previous year	10 033 998,71